

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220038600**.

Comoquiera que la demanda fue debidamente subsanada y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 368 del CGP, esto es, se subsume en el trámite de un proceso verbal, se accederá a admitir la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Admitir la demanda Verbal de **Manuel Rosendo Casallas Quintero** contra **Lina Marcela López Osorio**.

Segundo: De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Dar al libelo el trámite del proceso Verbal de menor cuantía, previsto por los artículos 368 y s.s. del CGP.

Cuarto: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Quinto: Previo a decretar la cautela solicitada, prestar caución por la suma de \$19'000.000, para lo cual cuenta con el término de diez (10) días.

Sexto: Reconocer personería a Carlos Arturo Castro Arguello, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 82, hoy 2 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ffe071322bd966fc981f44d3fe3fb1af5f4e5adff1bdef56f0df3941add4b3**

Documento generado en 31/07/2022 06:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>